

ÍNDICE AI: ACT 77/04/00/s

**EMBARGADO HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2000**

## **Día Internacional de la Mujer: Retórica vacía y promesas incumplidas**

«NJ», niña de 11 años que vivía en un campo de desplazados internos de las afueras de Jartum, Sudán, se perdió el 5 mayo de 1999 al regresar de otro campo donde había ido a visitar a unos parientes. Confundida por la policía con una vagabunda, fue llevada a una comisaría y violada por un agente delante de otros tres. A pesar de haber pruebas médicas de la violación, todavía no se ha puesto a disposición judicial a nadie, por lo que se teme que jamás llegue a verse debidamente el caso de «NJ» ante los tribunales.

Amnistía Internacional ha manifestado hoy, Día Internacional de la Mujer, que la situación en que se encuentran las mujeres y las niñas en todo el mundo contrasta notablemente con la retórica grandilocuente de la comunidad internacional.

«A pesar de las promesas y las declaraciones hechas hace cinco años en Pekín durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los gobiernos han tomado muy pocas medidas positivas para promover los derechos de las mujeres y protegerlas de la pléthora de abusos contra los derechos humanos de que son objeto debido simplemente a su género», ha declarado la organización.

«El hecho de que sigan sin protegerse los derechos de la mujeres revela la falta de voluntad política de muchos gobiernos para provocar auténticos cambios en la vida de éstas».

«Es muy frecuente que los gobiernos olviden las promesas y compromisos que hacen en los foros internacionales o pongan obstáculos a la consecución de los derechos de las mujeres invocando intereses culturales o religiosos», ha añadido la organización.

Las diversas formas de discriminación sexual causan todos los días más muertes de mujeres y niñas que cualquier otro tipo de abuso contra los derechos humanos. Debido fundamentalmente a su condición de mujeres, todos los años se mutila a un número inmenso de mujeres y niñas, se las mata a golpes, se las quema vivas, se las viola o se comercia con ellas con fines domésticos o sexuales.

A las mujeres se las sigue tratando como a ciudadanos de segunda clase en muchas partes del mundo, y son objeto de prácticas y leyes discriminatorias, impuestas a menudo en nombre de la religión, la tradición o la cultura. En Pakistán, por ejemplo, se mata todos los años a centenares de mujeres por cuestiones de honor, y esta práctica se mantiene a pesar de ser ilegal debido a la indiferencia o a los prejuicios sexuales de las autoridades paquistaníes. En algunos países se continúa mutilando genitalmente a las niñas y a las jóvenes a pesar de estar prohibido por el derecho interno.

«Los responsables de estos abusos son los gobiernos, que incumplen sistemáticamente su obligación de poner a disposición judicial a los autores de tales formas de violencia y de proteger a las mujeres contra ellas», ha recalcado Amnistía Internacional.

Las mujeres son especialmente vulnerables en las zonas de conflicto armado. Asimismo, en las poblaciones de refugiados y de desplazados internos, las mujeres y las jóvenes, que con frecuencia deben cuidar de los niños, los enfermos y los ancianos en un ambiente desconocido y hostil, están expuestas a ser violadas y a sufrir abusos sexuales en las fronteras de los Estados y en los campos de refugiados.

Amnistía Internacional ha recibido, por ejemplo, informes sobre violencia sexual sufrida por mujeres de Timor Oriental refugiadas en Timor Occidental a manos de las fuerzas de seguridad

indonesias o de las milicias en septiembre de 1999. Asimismo, la organización ha tenido noticia de que, en Burundi, miembros de las fuerzas de seguridad violaron en octubre y noviembre del año pasado a mujeres y a niñas en los campos de reagrupamiento establecidos por el gobierno o sus alrededores.

Una de las pocas cosas que la comunidad internacional ha hecho para proteger de los abusos a las mujeres ha sido el establecimiento de la Corte Penal Internacional y la clasificación de la violación y de otras formas de violencia sexual —incluidas la prostitución forzada, el embarazo forzado y la esclavitud sexual— como crímenes de lesa humanidad y como crímenes de guerra si se cometan en el contexto de conflictos armados internacionales o internos.

La adopción en diciembre de 1999 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que permite a las mujeres presentar quejas contra los Estados que no cumplen los compromisos que han contraído en virtud de la Convención, es otra de las medidas positivas que se han tomado para hacer posible que las mujeres reivindiquen sus derechos.

«Una de las metas de la Conferencia de Pekín era la ratificación universal de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer antes del año 2000. Sin embargo, muchos gobiernos, entre ellos el de Estados Unidos, aún no la han ratificado. Hasta que lo hagan y comiencen a cumplir sus compromisos, los derechos humanos universales de todas las mujeres seguirán siendo una meta lejana e inalcanzable».

«Los gobiernos deben cumplir la obligación de respetar y promover los derechos humanos de las mujeres que les impone el derecho internacional», ha declarado Amnistía Internacional para concluir.

## **Información general**

En virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados se han comprometido a tomar medidas para fomentar el respeto y la observancia universal de las libertades fundamentales de todos, sin discriminación por motivos de sexo. La Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos similares también proclaman la universalidad de los derechos humanos sin discriminación por motivos de sexo.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada en 1979, reconoce que la discriminación impide a las mujeres disfrutar de toda la variedad de libertades y derechos humanos establecidos en el plano político, económico, social y cultural y muestra medidas que los gobiernos han de tomar para poner fin a esa discriminación. Hasta la fecha, la Convención ha sido ratificada por 165 de los 188 Estados Miembros de la ONU.

En virtud de la Convención se creó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, formado por 23 expertos independientes que se ocupan de examinar los informes que han de presentar los Estados Partes sobre las medidas que adopten para aplicar la Convención.

Sólo 28 Estados han firmado hasta ahora el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, llamen a la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido (teléf.: + 44 171 413 5566), o visiten nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org>. Para los**

**documentos traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro/>.**